



SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Resolución Sintetizada 681/2025

SINTESIS: RESOL-2025-681-APN-SSN#MEC Fecha: 11/12/2025

Visto el EX-2020-29702974-APN-GA#SSN...Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el «Reglamento para la contabilización, ingresos y egresos de fondos e inversiones del “Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales”» (IF-2020-66454507-APN-GTYN#SSN) previsto en el artículo 1° de la Resolución RESOL-2020-358-APN-SSN#MEC, de fecha 7 de octubre, por el obrante en el Anexo IF-2025-131987896-APN-GTYN#SSN, que integra la presente. ARTÍCULO 2°.- Sustitúyanse el Anexo I - “Procedimiento reglamentario para la recomposición del Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales a las entidades que operan con la cobertura de riesgos del trabajo” (IF2020-86986535-APN-GTYN#SSN), y el Anexo II - “Procedimiento reglamentario de la recomposición y compensación del FFEP” (IF-2020-86986199-APN-GTYN#SSN), ambos previstos en el artículo 2° de la Resolución RESOL-2020-507-APN-SSN#MEC, de fecha 30 de diciembre, por los Anexos I (IF-2025-131990412-APN-GTYN#SSN) y II (IF-2025-131991110-APN-GTYN#SSN), respectivamente, que integran la presente. ARTÍCULO 3°.- Derógase la Resolución RESOL-2023-583-APN-SSN#MEC, de fecha 7 de diciembre. ARTÍCULO 4°.- Lo dispuesto en la presente Resolución será de aplicación a partir de los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2025 inclusive y subsiguientes. ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

Fdo. Guillermo PLATE – Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en <https://kronos.ssn.gob.ar/> o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Ramon Luis Conde, a cargo de Despacho, Gerencia Administrativa.

e. 15/12/2025 N° 94674/25 v. 15/12/2025